

En la Villa de Fitero y en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, el día 26 de enero de 2015, siendo las veinte horas treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Yanguas Fernández, se reúnen los señores concejales que al final se hacen constar, en sesión ordinaria, del Ayuntamiento y en primera convocatoria, asistidos del Secretario suscribiente.

Se excusa la ausencia del concejal D. José María Berdonces Andrés.

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESION DE FECHA 24/11/2014.**

El acta es aprobada por asentimiento.

#### **2.- RESOLUCIONES E INFORMACION DE LA ALCALDIA**

Se han concedido licencias de OBRA A: SUSANA JIMENEZ BERROZPE, RAIMUNDO AGUIRRE SAINZ, BLANCA MARTINEZ FERNANDEZ,

Se ha concedido Licencia de Apertura a SUSANA JIMENEZ BERROZPE, para Tienda de artículos de Alimentación.

Resolución de Orden de Ejecución a FRANCISCO ALONSO PASCUAL.

Resolución de Alta/baja de parcelas a VICTORIA CALLEJA RUPEREZ, PABLO JIMENEZ ZARACAIN,

Resolución de enganche a riego por goteo a RAMON FERNANDEZ YANGUAS

Autorización para recoger musgo a Asociación de Belenistas

Autorización de salas y espacios públicos: COLEGIO PUBLICO, GRUPO UPN Y HELEN BEGUE.

Resolución de Compra de Finca para la creación de aparcamiento.

Resolución de concesión de subvenciones a: CORO Y ASOCIACION CULTURAL ATALAYA.

Concesión de Tarjetas de Aparcamiento para discapacitados a MARIA DE MAR DE LUCAS CASCO.

Modificación por error de contribución especial a LUIS IGEA GONZALEZ

Regularización de consumos de agua a SANDRA HERNANDEZ BERMEJO

Reconocimiento de antigüedad profesional a INMACULADA NAVASCUES LIZAR.

Inadmisión de solicitud de revisión de oficio del acuerdo de cesión de parcela destinada a Cuartel a EVA CALLEJA SANZ

Inadmisión de anulación de providencia de apremio presentada por VICTOR VALLEJO BIENZOBAS.

Solicitudes de actuación por riada del Alhama a Departamento de Desarrollo Rural y Confederación Hidrográfica del Ebro.

Solicitud de corta de chopos en Ribera del Rio para adecuación de nidos de cigüeña.  
Resolución de otorgamiento de Galardón de Reyes.

Resolución de colocación de placa en honor de Ángel Yanguas Aliaga en rotonda de acceso al municipio.

Escritos sobre ocupación de inmuebles a IBERCAJA Y BBVA.

Contestación de compromiso de financiación de Transporte de Viajeros con ARASA.

Remisión a la Asociación de Cazadores de Acta por Gavilán tiroteado en el coto de Fitero.

### **RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y OTROS.**

Resoluciones de abono de compensación a ARASA por la prestación del transporte regular de viajeros por carretera durante el año 2014.

Comunicaciones de la CHE y Departamento de Desarrollo Rural sobre tramitación de autorizaciones para la construcción de una escollera.

Convocatoria y documentación para la Asamblea de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Sentencia del Tan por el que se Desestima el Recurso de Alzada interpuesto por Doña Eva Calleja Sanz.

El Alcalde destaca la Sentencia del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se da la razón al Ayuntamiento de Fitero en el tema del recurso de la concesión de licencia de obra para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en Fitero.

### **3.- FIJACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2015.**

La Ley de Haciendas Locales de Navarra establece como impuestos municipales la Contribución Territorial, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La citada Ley establece la competencia del Ayuntamiento para establecer los tipos impositivos de estos impuestos.

Por otro lado, es igualmente competencia del Ayuntamiento la fijación de las tarifas, mediante la modificación de las ordenanzas fiscales, de las tasas en ellas contempladas, así como el establecimiento de los precios públicos.

A la vista de la situación económica general y de la suficiencia en la generación de ingresos de este Ayuntamiento en los últimos ejercicios, se considera adecuado no proceder a ningún tipo de subida en los impuestos y tasas para este año 2015.

Por todo ello se somete a la consideración del pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes tipos impositivos para el año 2015:

Contribución territorial para bienes de naturaleza urbana, 0,299 por ciento  
Contribución territorial para bienes de naturaleza rústica, 0,50 por ciento  
Impuesto de Actividades Económicas, 1,4 por ciento  
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4 por ciento  
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, 18,19 por ciento sobre los porcentajes máximos para cada período.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio del 2015.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE SUELO VUELO Y SUBSUELO.

ANEXO

Aprovechamiento especial del suelo con mesas, sillas y veladores.

Únicamente permitido de 1 de marzo a 31 de septiembre: 15 Euros por metro cuadrado

Ocupación Vía Pública por Obras.

Por día: Durante los 30 primeros, 3,10 Euros

A partir día 31, 5,16 Euros.

Por calle cerrada 30,99 Euros

Venta de mercancías:

Ocupación por meses: Con alimentos, 23,50 Euros

Otras mercancías, hasta 9 metros 39,50 Euros

Otras mercancías, más de 9 metros 47 Euros

Ocupación por días: Con alimentos, hasta 9 metros 7 Euros

Con alimentos, más de 9 metros hasta 14. 12 Euros

Otras mercancías, hasta 9 metros 13 Euros.

Otras mercancías, más de 9 metros hasta 14. 18 Euros

Aprovechamiento vuelo :230 Euros mes por grúa que vuele sobre dominio público.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS

Art. 6º. Las tarifas por las que se registrá la presente ordenanza son las siguientes:

Por fotocopias 0,50 Euro por Unidad

Por Certificaciones, 2 Euro por folio; si se certifican datos con antigüedad superior a 10 años, 3 Euros por cada folio.

Por Compulsa, 2 Euro por folio.

Por Cédula Parcelaria, 3 Euros unidad.

Por Informes y contestaciones a consultas: 60 Euros

Por copia CDROM del Plan Municipal: ( ES PÚBLICO EN LA PAGIMA WEB )

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACION Y CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS

Art. 9º. El tipo a aplicar será el 0,85 por ciento. La cuota de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, estableciendo no obstante los siguientes mínimos:

Hasta 2000 Euros: 35 Euros.

Desde 2001 hasta 5.000 Euros: 65 Euros.

Desde 5001 hasta 9.000 Euros: 80 Euros.

## ORDENANZA REGULADORA DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

Art. 4º. Las cuotas serán las siguientes:

Concesión de parcelas pequeñas de tierra, 393,12 Euros.

Concesión de parcelas grandes, 786,24 Euros.

Concesión de nicho, 745,92 Euros.

Concesión de sepultura doble, 3326,40 Euros.

Concesión de sepultura sencilla, 2590,56 Euros.

## ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA

Art.5º

Por Suministro:

Tarifa mínima, de hasta 8 metros cúbicos de consumo bimensual, 8,57 Euros por metro cubico.

De 8 a 50 metros cúbicos de consumo bimensual, 1,19 Euros por metro cubico.

Más de 50 metros cúbicos de consumo bimensual, 1,25 Euros por metro cubico. En casos de consumo por avería particular sin vertido a la red de saneamiento se aplicara, 1,19 Euros por metro cubico

Por la instalación de acometida de abastecimiento

En suelo urbano, 104,83 Euros.

En suelo rústico, 525,17 Euros.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Art.5º. El tipo de percepción de derechos se ajustará a la siguiente tarifa

Piscina:

Abonos de temporada:

	TEMPORADA	MES
MAYORES (18/64):	50 €	30€
JUVENIL(12/17)	40€	25€
INFANTIL (5/11)	30€	20€
SENIOR (65/...)	30€	20€

Entradas:

	LABORABLE	FESTIVO
MAYORES (18/64):	4 €	5€
JUVENIL(12/17)	3€	4€
INFANTIL (5/11)	2€	3€
SENIOR (65/...)	2€	3€

FAMILIAS NUMEROSAS, Y PERSONAS DISCAPACITADAS (Con Certificado), 30% DESCUENTO SOBRE TARIFA.

MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO (Inscrita en Registro), 75 € por Temporada y 30% DESCUENTO SOBRE TARIFA

GRUPOS

Hasta 10 personas, Entrada laborable 2,50 €, Entrada festivo 3,50 €.

Mas de 10 personas, Entrada laborable 2 €, Entrada festivo 3 €.

Instalaciones deportivas (Polideportivo, Frontón, Pista padel, y Gimnasio):

ABONOS:

	ANUAL	SEMESTRAL	TRIMESTRAL
MAYORES (18/64):	90€	65€	40€
JUVENIL(12/17)	60€	40€	30€
INFANTIL (3/11)	35€	25€	20€
SENIOR (65/...)	45€	35€	25€
MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO (Cada hijo ce 3 a 11 años se aumentara la cuota 20€)	120€	120€	70€

ENTRADAS

POLIDEPORTIVO	2€ persona/hora.
FRONTON	3€ persona/hora.
PISTA PADEL	4€ persona/hora.
GIMNASIO	5€ persona/hora.

FAMILIAS NUMEROSAS, Y PERSONAS DISCAPACITADAS (Con Certificado), 30% DESCUENTO SOBRE TARIFA.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS

ANEXO

Epígrafe I Paso de Vehículos

Hasta 4 metros lineales: 50,40 Euros  
De 4 metros lineales a 4,25: 55,44 Euros  
De 4,25 a 4,50: 60,48 Euros  
De 4,50 a 4,75: 65,52 Euros  
De 4,75 a 5: 70,56 Euros  
De 5 a 5,25: 75,60 Euros  
De 5,25 a 5,50: 80,64 Euros  
De 5,50 a 5,75: 85,68 Euros  
De 5,75 en adelante: 90,72 Euros

Placa de Vado 50,40 Euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS.

Anexo de tarifas.

Epígrafes:

1. Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, no se pueda consumir este por comparecer el conductor o persona autorizada:

Ciclomotores y motocicletas: 25,20 euros  
Vehículos con peso mínimo 3.500 k: 65,52 euros  
Vehículos con peso superior a 3.500 k: 95,76 euros

2. Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales:

Ciclomotores y motocicletas: 55,44 euros  
Vehículos con peso mínimo 3.500 k: 85,68 euros  
Vehículos con peso superior a 3.500 k: 105,84 euros

3. Cuando transcurran 48 horas desde el traslado del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada día o fracción:

Ciclomotores y motocicletas: 3,02 euros  
Vehículos con peso mínimo 3.500 k: 6,05 euros  
Vehículos con peso superior a 3.500 k: 30,24 euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONTROL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Anexo de Tarifas.

Epígrafe I: Licencia de Actividad, modificación y revisión de la misma: 302,40 Euros

Epígrafe II: Licencia de Apertura y modificación de la misma: 201,60 Euros

Epígrafe III: Cambios de Titularidad: 201,60 Euros.

**TERCERO.-** Aprobar los siguientes precios por otros conceptos o precios públicos:

Cesión de mesas y sillas:

Silla 1 Euro al día

Mesa 3 Euros al día

Cohetes 45 Euros por docena

Alquiler telescópica: 40 Euros por hora más la hora del maquinista

Publicidad plaza toros: 25 euros al año por pancarta (Aproximadamente 2x2 metros)

Uso con ánimo de lucro de salas o espacios públicos: 10% de la recaudación.

Servicios de la brigada a Particulares 30 Euros Hora.

El Alcalde manifiesta que tal y como se acordó en la Comisión de Hacienda se ha decidido dejar igual las tasas e impuestos. Debido a la situación económica general se cree oportuno congelar tasas e impuestos.

Tras pasar a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No llegan a plantearse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y, cuarenta y tres minutos; de su resultado, se levanta la presente acta que firma conmigo el Alcalde de lo que doy fe.

Asistentes: Alcalde: D. Francisco Javier Yanguas Fernández, Concejales: D. Ángel Vergara Pérez, D<sup>a</sup> Araceli Fernández Ochoa, D<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Elipe, D. Javier Berdonces Navascués, D. Raimundo Aguirre Yanguas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Bozal Yanguas, D<sup>a</sup> Asunción Forcada Rupérez, D<sup>a</sup> Araceli Sanz Berdonces, y D. Jesús Jiménez Fernández.